

I. DISPOSICIONES GENERALES

COMUNITAT VALENCIANA

8472 *Decreto 3/2023, de 3 de abril, del President de la Generalitat, de disolución de Les Corts y de convocatoria de elecciones a estas.*

PREÁMBULO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.4 del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, la disolución y convocatoria de nuevas elecciones a las Cortes se realizará por medio de un decreto del Presidente de la Generalitat, que especificará el número de Diputados y Diputadas a elegir en cada circunscripción electoral, la duración de la campaña electoral, el día de la votación y el día, hora y lugar de constitución de Les Corts.

Así mismo se pronuncia el artículo 59 de la Ley de la Generalitat 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, que además dispone que el número total de Diputados y Diputadas a elegir será 99 o el superior que, si procede, establezca la ley electoral valenciana.

En cumplimiento de las anteriores normas legales, y dado que la Ley 1/1987, de 31 de marzo, Electoral Valenciana, no ha establecido un número superior, procede fijar en 99 el número de Diputados y Diputadas a elegir en las próximas elecciones a Les Corts, que se distribuyen entre las circunscripciones electorales provinciales, de conformidad con lo que se prevé en los apartados 2 a 4 del artículo 11 de la Ley Electoral Valenciana, tomando como referencia las cifras de población fijadas por el Real Decreto 1037/2022, de 20 de diciembre, por el cual se declaran oficiales las cifras resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2022.

Finalmente, tal como recoge el artículo 42 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el decreto de convocatoria señala la fecha de las elecciones, que deben celebrarse el día quincuagésimo cuarto posterior a la convocatoria.

Por ello, de conformidad con lo establecido en las referidas disposiciones, en uso de las facultades que reconoce el artículo 28.4 del Estatuto de Autonomía y 12.1.m) de la Ley de la Generalitat 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, y con la deliberación y acuerdo previos del Consell, en la reunión del día 3 de abril de 2023, decreto:

Artículo 1. *Disolución de Les Corts.*

Quedan disueltas Les Corts elegidas el día 28 de abril de 2019.

Artículo 2. *Convocatoria de elecciones.*

Se convocan elecciones a Les Corts, que tendrán lugar el día 28 de mayo de 2023.

Artículo 3. *Número de Diputados y Diputadas a elegir.*

El número de Diputados y Diputadas a elegir es 99, con la siguiente distribución entre las tres circunscripciones electorales:

Alicante: 35 Diputados y Diputadas.
Castellón: 24 Diputados y Diputadas.
Valencia: 40 Diputados y Diputadas.

Artículo 4. *Campaña electoral.*

La campaña electoral tendrá una duración de quince días. Empezará a las cero horas del día 12 de mayo de 2023 y finalizará a las veinticuatro horas del día 26 de mayo de 2023.

Artículo 5. *Sesión constitutiva de Les Corts.*

La sesión constitutiva de Les Corts tendrá lugar el día 26 de junio, a las 10:30 horas, en el Palacio de Borja de la ciudad de València.

disposición final única. *Entrada en vigor*

Este Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Diari Oficial de la Generalitat Valenciana».

València, 3 de abril de 2023.–El President de la Generalitat, Ximo Puig i Ferrer.